



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3225/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3504/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ARCHAINA SERGIO FABIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE solicita la contratación de los servicios profesionales del Señor Sergio Fabián ARCHAINA, DNI Nº 23.386.867 con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de dirección y ejecución técnicas de obras a cargo de la dependencia a su cargo.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido Nº 6.408 de fecha 11/08/2022 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8415, de fecha 07/09/2022, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 12 de septiembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y el Señor ARCHAINA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, respecto a la contratación de los servicios del Señor Sergio Fabián ARCHAINA, DNI Nº 23.386.867, domiciliado en calle Batalla de Cepeda Nº 1.962 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien cumple tareas de dirección y ejecución técnicas de obras a cargo de la Subsecretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Sergio Fabián ARCHAINA, CUIT/CUIL Nº 20-23386867-2, domiciliado en calle Batalla de Cepeda Nº 1.962 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SETENTA Y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3225/2022**

OCHO MIL (\$ 78.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de septiembre del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: DPLYPR - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*